

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21235

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 21 de octubre de 2020.

Señor Gerente:

CHACO – CODIGO TRIBUTARIO.
MODIFICACIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Leyes N° 3191-F y 3192 F (B.O.: 19/10/2020) se modifica el Código Tributario, disponiendo entre las principales reformas:

- La Administración Tributaria Provincial podrá inscribir de oficio en los distintos tributos que recauda a las personas físicas y jurídicas, cuando se verifique respecto de ellas la configuración de los hechos imponibles que den nacimiento a la obligación tributaria.
- Los plazos de prescripción comenzarán a correr a partir del vencimiento de la obligación tributaria. Operan en forma automática, sin necesidad de petición de parte interesada o resolución que la declare cumplida;
- Los contribuyentes y demás responsables deberán constituir el domicilio fiscal electrónico y registrar correo electrónico;
- Las multas por infracciones a los deberes formales estarán fijadas por la Administración Tributaria Provincial y que los actos u omisiones reprimidos con las sanciones vinculadas a los deberes formales procederán sin sumario y de manera automática, conforme lo disponga y gradúe la reglamentación.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

